

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 19/11/2015, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para estancias de investigadores invitados en la UCLM para el año 2016, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2015/14192]**

La Universidad de Castilla-La Mancha convoca ayudas para que investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros, realicen estancias de corta duración en la Universidad de Castilla-La Mancha. El objetivo de la convocatoria es facilitar, a través de una ayuda económica, la presencia de estos investigadores para su colaboración en actividades concretas y específicas de investigación.

Las actuaciones previstas en la presente Resolución serán objeto de cofinanciación, con una tasa del 80%, a través del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 Castilla-La Mancha, CCI nº 2014ES16R-FOP010, en aquellos casos en que se incorporen como actuación en dicho Programa y cumplan con los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento.

Por consiguiente, es necesario dictar la presente convocatoria con el objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para la presentación, tramitación y resolución de aquéllas en la misma, iniciándose así la gestión del régimen de subvenciones destinadas a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UCLM.

#### 1.- Objeto de la convocatoria

1.1.- La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación de estancias en la Universidad de Castilla-La Mancha de investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros.

Las actividades a realizar durante las estancias, deben tener un claro contenido investigador, entre las que se incluyen, preferentemente, aunque no de forma exclusiva, las siguientes:

- Colaborar en nuevas técnicas experimentales, dirección de experimentos o análisis.
- Formación de jóvenes investigadores, definir proyectos de tesis o supervisar tesis en marcha.
- Poner en marcha nuevas líneas de investigación.
- Impartir seminarios de investigación.
- Preparar publicaciones conjuntas.
- Participar en proyectos de investigación, transmitiendo sus conocimientos y experiencias.

1.2.- Quedan excluidos de esta convocatoria la asistencia o participación en congresos.

1.3.- Las ayudas de este programa son incompatibles con cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin.

#### 2.- Duración y periodo de realización de las estancias

2.1.- Se contemplan dos tipos de estancias:

- a) Estancias inferiores a 1 mes, con una duración mínima de 1 semana.
- b) Estancias con una duración como mínimo de 1 mes y un máximo de 6 meses.

2.2.- Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2016 y que finalicen antes del 4 de diciembre de 2016.

#### 3.- Solicitantes

3.1.- Podrán concurrir a esta convocatoria, los investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros, que cumplan los siguientes requisitos:

a) En el caso de las estancias relativas al punto 2.1.a) de la convocatoria, acreditar documentalmente una antigüedad del título de Doctor como mínimo de 10 años, o excepcionalmente acreditar documentalmente una experiencia investigadora en su ámbito del saber de como mínimo 10 años.

b) En el caso de las estancias relativas al punto 2.1.b) de la convocatoria, acreditar documentalmente una antigüedad del título de Doctor como mínimo de 5 años, o excepcionalmente acreditar documentalmente una experiencia investigadora en su ámbito del saber de como mínimo 5 años.

3.2.- Durante su estancia, deberán colaborar con un profesor de la UCLM que tenga vinculación funcional o contractual permanente, que se encuentre en la situación administrativa de servicio activo, y acepte ser el responsable de su proyecto investigador.

3.3.- Cada profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, solo podrá realizar una solicitud.

4.- Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deben cursarse con anterioridad al desarrollo de la estancia, estableciéndose un único plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5.- Formalización de las solicitudes

5.1.- Las solicitudes se presentarán a través de Registro dirigidas al Vicerrectorado de Profesorado, y en las mismas deberán adjuntarse:

a) Instancia, adjunta a esta convocatoria, tramitada por un Departamento o Centro/Instituto de investigación de la UCLM, con el visto bueno de su Director.

b) Memoria, con una extensión máxima de dos folios, en la que se especifiquen los objetivos y la programación temporal de la actividad de investigación que se pretende desarrollar.

c) Curriculum vitae abreviado del investigador invitado, en el anexo adjunto a esta convocatoria, con una extensión máxima de 4 folios y que podrá cumplimentarse en castellano o inglés

d) Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 3.1

e) Curriculum vitae abreviado del profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha responsable de la estancia, en el anexo adjunto a esta convocatoria, con una extensión máxima de 4 folios.

f) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier otro tipo para el desarrollo de la estancia que se solicita.

5.2.- Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en la siguiente dirección electrónica: [www.uclm.es/organos/vic\\_profesorado/becas.asp](http://www.uclm.es/organos/vic_profesorado/becas.asp)

6.- Financiación

6.1.- La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01420.541A.480 para el ejercicio 2016, con un importe máximo de 450.000 euros.

6.2.- Las actuaciones previstas en la presente Resolución serán objeto de cofinanciación a través del programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 Castilla-La Mancha en aquellos casos en que se incorporen como actuación en dicho programa y cumplan con los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento.

A tal efecto las actuaciones, se regirán por lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo y de forma concreta, atenderá a lo establecido en el anexo XIV relativo a la tabla de correspondencia entre el mencionado reglamento y el Reglamento (CE) n° 1083/2006.

Se informa a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

## 7.- Cuantía y abono de las ayudas

- a) Para las estancias inferiores a 1 mes, recogidas en el punto 2.1.a) de la convocatoria, una ayuda de 600€ por semana.
- b) Para las estancias recogidas en el punto 2.1.b) de la convocatoria, una ayuda de 2.000 euros mensuales o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.
- c) Las ayudas además incluirán una bolsa de viaje de 600 € para desplazamientos desde países europeos y 1.200 € para desplazamientos desde el resto de países.
- d) Una vez se incorpore el Profesor Invitado al Centro de la UCLM, se abonará el 60% de la cuantía de la ayuda concedida. La cuantía restante se abonará una vez efectuada la estancia, tras la presentación de la documentación requerida en la base 9.4. de esta convocatoria.

## 8.- Criterios de concesión

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

### 8.1.- Para las estancias con una duración inferior a 1 mes:

a) Curriculum vitae del profesor de la UCLM responsable de la estancia: (hasta 3 puntos)

- Con tres o más sexenios: 3 puntos
- Con dos sexenios: 2 puntos
- Hasta un sexenio: 1 punto.

b) Curriculum vitae del investigador invitado: (hasta 4 puntos)

- Antigüedad de más de 15 años del Título Doctor o haber desarrollado la actividad investigadora durante más de 15 años: 3 puntos.
- Antigüedad de entre 10 a 15 años del Título Doctor o haber desarrollado la actividad investigadora entre 10 y 15 años: 2 puntos.
- Título Doctor obtenido en universidades extranjeras: 1 punto.

c) Interés científico de la estancia: (hasta 3 puntos)

- Adecuación de la Memoria de objetivos y la programación temporal a desarrollar: hasta 3 puntos.

### 8.2.- Para las estancias con una duración entre 1 mes y 6 meses:

a) Curriculum vitae del profesor de la UCLM responsable de la estancia: (hasta 3 puntos)

- Con tres o más sexenios: 3 puntos
- Con dos sexenios: 2 puntos
- Hasta un sexenio: 1 punto.

b) Curriculum vitae del investigador invitado: (hasta 4 puntos)

- Antigüedad de más de 10 años del Título Doctor o haber desarrollado la actividad investigadora durante más de 10 años: 3 puntos.
- Antigüedad de entre 5 a 10 años del Título Doctor o haber desarrollado la actividad investigadora entre 5 y 10 años : 2 puntos
- Título Doctor obtenido en universidades extranjeras: 1 punto.

c) Interés científico de la estancia: (hasta 3 puntos)

- Adecuación de la Memoria de objetivos y la programación temporal a desarrollar: hasta 3 puntos.

En todo caso será necesario obtener al menos 5 puntos para optar a la concesión de la ayuda.

## 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:

9.1.- Incorporarse al centro receptor en la fecha autorizada y mantenerse en el mismo ininterrumpidamente hasta la finalización del periodo becado.

9.2.- No percibir durante el disfrute de esta ayuda, ninguna otra beca o subsidio para el mismo fin. En el supuesto de que el beneficiario de estas ayudas haya solicitado otras, y le sea concedida alguna de ellas, incluso con posterioridad a la estancia, deberá renunciar a la ayuda objeto de esta convocatoria poniéndolo en conocimiento del Vicerrectorado de Profesorado.

9.3.- De igual manera, si el beneficiario no disfrutara de la estancia en todo o en parte, deberá comunicarlo a este Vicerrectorado para reintegrar todo o la parte correspondiente al periodo en que no visita el Centro receptor.

9.4.- Una vez finalizada la estancia, el profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha responsable de la estancia, deberá presentar en el plazo de 15 días:

- Una memoria del trabajo realizado con una extensión máxima de 2 folios.
- Las facturas originales y justificantes de pago de transporte y de alojamiento.

9.5.- El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

#### 10.- Evaluación de las solicitudes y Resolución de concesión

a) La adjudicación de las ayudas se realizará por una Comisión integrada por tres miembros designados de entre los miembros de la Comisión de Profesorado y otros tres de entre los miembros de la Comisión de Investigación, teniendo en cuenta los criterios de concesión indicados en el artículo 8 de esta convocatoria.

b) La Comisión elevará al Vicerrector de Profesorado y al Vicerrector de Investigación y Política Científica, la propuesta de resolución de concesión o denegación de las becas, siempre supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente.

La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se comunicará a los interesados y se hará pública en la página Web del Vicerrectorado de Profesorado.

c) El interesado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, su renuncia o exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se considerarán aceptadas, y se entenderá decaído en su derecho a alegar.

#### 11. Recursos.

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado Resolución alguna de adjudicación de las becas, en los correspondientes tablones, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 19 de noviembre de 2015

El Rector  
P. D. (Resolución 18/12/2013, DOCM 02/01/2014)  
El Vicerrector de Profesorado  
JUAN JOSÉ LÓPEZ CELA  
El Vicerrector de Investigación y Política Científica  
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA



Rectorado

## **SOLICITUD DE AYUDA PARA INVESTIGADORES INVITADOS EN LA UCLM**

(Cofinanciadas en el marco del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020  
por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional)

### **DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO:**

APELLIDOS:	NOMBRE:
CATEGORIA ACADÉMICA / CIENTÍFICA:	
CENTRO DE ORIGEN:	
CIUDAD Y PAIS DE ORIGEN:	

### **DATOS DEL PROFESOR DE LA UCLM QUE CURSA LA INVITACIÓN:**

APELLIDOS:	NOMBRE:	
DEPARTAMENTO:		
CENTRO:		
FECHA ESTIMADA INICIO ESTANCIA:	FECHA ESTIMADA FIN ESTANCIA:	DURACIÓN TOTAL ESTANCIA:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:		

Fecha:

Firma del Profesor UCLM  
solicitante:Vº Bº  
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO o  
CENTRO/INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Fdo:

Fdo:



Rectorado

## ANEXO: CURRICULUM VITAE ABREVIADO

### A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Fecha de nacimiento	

### A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección (País)			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	

### A.2. Formación académica

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

## Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM

## Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES

### C.1. Publicaciones

### C.2. Proyectos

### C.3. Contratos

### C.4. Patentes

### C.5. Otros

*(Nota: Extensión máxima, 4 hojas, con letra arial 11 o similar)*